

Empleados y funcionarios públicos deben ampliar su Declaración Jurada Patrimonial

La Contraloría General de Cuentas, hace el recordatorio a los empleados y funcionarios públicos que deben ampliar su Declaración Jurada Patrimonial en enero de cada año si adquieren bienes inmuebles por cualquier título o valor; si obtuvieron otros bienes cuyo precio sea mayor a Q50 mil y si contraen deudas mayores a dicha cantidad.

La ampliación también procede en cuanto a las adquisiciones de bienes que efectúen y deudas que contraigan su cónyuge e hijos dependientes.

La Contraloría informa a los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que asuman un cargo público o que hayan cesado en el mismo en este 2025, que deben presentar su Declaración Jurada Patrimonial o el cierre respectivo.

El plazo para la presentación es dentro de los 30 días hábiles siguientes a la toma de posesión o cese del cargo, la cual se puede hacer en línea y la ampliación de forma presencial.



Probidad

En el menú selecciona el botón Probidad seguido de Declaración Jurada Patrimonial.



Código de Verificación

Te llegará un código de seis dígitos que debes ingresar en las casillas y seleccionar el botón verificar.



Presenta

Realiza las modificaciones necesarias, congela y presenta.

1.

Portal Web

Ingresa a www.contraloria.gob.gt y selecciona el botón Portal Web. Accede con tus credenciales.

2.



> Probidad ▾

● Declaración Jurada Patrimonial

3.

Verifica tu Identidad

Debes verificar tu identidad, escoge entre sms telefónico o correo electrónico y haz clic en generar código.

4.



5.

Ampliación

Si la presentación es por ampliación debes dirigirte al historial de registros presentados.

6.



Declaración Jurada Patrimonial

En Línea